SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (OTROSÍ) CONTRACTUAL
(ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA)

Facatativá - Cundinamarca, 11 de septiembre de 2025

DE: ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA – Supervisor del contrato IDRF-CPSP-009-2025
PARA: PAOLA ANDREA DUARTE ALVAREZ – Asesora Jurídica Externa

TIPO DE SOLICITUD: ADICIÓN Y PRORROGA

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO / CONVENIO	**IDRF-CPSP-009-2025**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de febrero de 2025	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR EN LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y ADULTO MAYOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA "IDRF".	
CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR	**GABRIEL LEONARDO SUAREZ GOMEZ**	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.070.963.842 de Facatativá	
VALOR INICIAL	**DIECINUEVE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($19.600.000) M/CTE.**	
ADICIÓN No. 1	SI N/A ☒	
ADICIÓN No. 2	SI N/A ☒	
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES	
FECHA DE INICIO	13/02/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	12/09/2025	
PRÓRROGA No. 1	SI N/A ☒	
PRÓRROGA No. 2	SI N/A ☒	
SUSPENSIÓN No. 1	SI N/A ☒	
SUSPENSIÓN No. 2	SI N/A ☒	
CESIÓN No. 1	SI N/A ☒	
CESIÓN No. 2	SI N/A ☒	
DATOS DE LA SOLICITUD (Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)		
ADICIÓN	SI ☒ N/A	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.613.333) M/CTE.
PRÓRROGA	SI ☒ N/A	TRES MESES Y 13 DIAS (103 DIAS)
SUSPENSIÓN	SI N/A ☒	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI N/A ☒	
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	SI N/A ☒	**Clausula 3. Valor.** **Clausula 4. Forma de pago** **Clausula 5. Plazo de ejecución y vigencia.** **Clausula 6. CDP**

ADICIÓN
En mi condición de Supervisor del contrato **IDRF-CPSP-009-2025** en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La supervisión solicita adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato **IDRF-CPSP-009-2025**, como quiera que dentro de las actividades encargadas, se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la subdirección Técnica del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF con el fin de coordinar en los programas de servicio social, actividad física y adulto mayor.

Lo anterior, debido a que el IDRF a través de la celebración de contratos y convenios, obtenga el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, programas y proyectos. Por lo tanto, la Subdirección Técnica requiere realizar el correspondiente seguimiento a los procesos de los programas de servicio social, actividad física y adulto mayor.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere continuar con la coordinación, apoyo, planificación, organización y dinamización a los programas de servicio social, actividad física y adulto mayor asignados al contratista **GABRIEL LEONARDO SUAREZ GOMEZ,** quien con su idoneidad y experiencia podrá ejecutar las obligaciones correspondientes dirigidas a la orientación y acompañamiento a la Subdirección Técnica en apoyo a procesos técnicos como la coordinación y seguimientos a los cronogramas de actividades de los contratistas de adulto mayor y actividad física, coordinación logistica a las multiples actividades deportivas y la coordinación de actividades de recreación y servicio social con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las funciones la Subdirección Técnica del IDRF.

El atención a lo anterior, el valor a adicionar es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.613.333) M/CTE** Iva Incluido, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000224 de 11 de septiembre 2025, expedido por la Tesorería del IDRF el cual se adjunta a la presente solicitud, valor que no supera el 50% del valor total inicial del **IDRF-CPSP-009-2025**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivaldría a 6.75 SLMLV.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: Se procedió a utilizar la formula aritmética conocida como la regla de tres simple, teniendo en cuenta que el contrato se prorroga hasta el día 25 de diciembre de 2025, valor que será pagado / desembolsado así:

"(...)

b) **Tres (03) pagos** mensuales por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000,00 M/CTE)** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo.

c) **Un (01) último pago** proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes del plazo de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000,00 M/CTE),** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).

(...)"

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

1. Coordinar el programa institucional de Servicio Social Obligatorio en el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".
2. Realizar las inscripciones al programa de Servicio Social Obligatorio, entregando mensualmente la base de datos de los beneficiarios del programa a la entidad, y las certificaciones a quienes cumplan con el respectivo proceso.
3. Desarrollar y orientar actividades dentro del programa de Recreación, como vacaciones recreativas, encuentros intergeneracionales y demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del plan de trabajo presentado a la Subdirección Técnica Deportiva, conforme a las indicaciones que para tal efecto sean impartidas por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".
4. Entregar a la Subdirección Técnica Deportiva el último viernes de cada mes, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm el cronograma de trabajo a desarrollar dentro del mes entrante.
5. Solicitar al almacenista del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el material correspondiente para realizar actividades recreativas programadas dentro del cronograma; con el compromiso de hacer la entrega de los elementos en el mismo estado en que son recibidos una vez finalizadas dichas actividades.
6. Apoyar, planificar, organizar y dinamizar el programa de servicio social, a través de la realización de 3 horas semanales de capacitaciones, organización de base de datos, actividades de apoyo previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato. Debiéndose así cumplir con un total de dieciocho (18) horas semanales, de las cuales dos (2) horas deberán ser disponibilidad para atender asuntos institucionales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo período se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
7. Coordinar y llevar seguimiento al cronograma de actividades presentado por los contratistas a su cargo del programa de Actividad Física, entregando mensualmente a la Subdirección Técnica del Instituto informes mensuales de dichas actividades y de la población beneficiada en cada escenario.
8. Coordinar y llevar seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista encargado del programa de Adulto Mayor, entregando mensualmente a la Subdirección Técnica del Instituto informes mensuales de dichas actividades y de la población beneficiada en cada escenario.
9. Coordinar actividades de reverdecer y embellecer un escenario deportico con la población adulto mayor que pertenezca a los programas de la entidad, contando con el acompañamiento y apoyo del programa de Servicio Social.

10. Diseñar, coordinar e implementar la logística necesaria para cumplir con las diferentes actividades requeridas dentro de la realización de las jornadas del proyecto de ciclovía del municipio de Facatativá.
11. Asistir con su respectivo grupo de trabajo y apoyo a los diferentes eventos organizados por la administración central y el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".
12. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
13. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
14. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

Manifiesto que la presente solicitud de adición se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero del presente contrato con corte a 31 de agosto de 2025, se detallada a continuación:

Valor Total Inicial según minuta	Valor Pagado / Desembolsado al Contratista / Ente Ejecutor al 31/08/2025	Valor por Pagar / Desembolsar al Contratista / Ente Ejecutor al 12/09/2025	Valor de la Adición	Valor Total Inicial más Valor de la Adición
$ 19.600.000	**$ 18.480.000**	**$ 1.120.000**	**$ 9.613.333**	**$ 29.213.333**

PRORROGA

La prórroga solicitada se fundamenta por cuanto se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de la Subdirección Técnica IDRF, tales como brindar apoyo a procesos técnicos como la coordinación y seguimientos a los cronogramas de actividades de los contratistas de adulto mayor y actividad física, coordinación logística a las múltiples actividades deportivas y la coordinación de actividades de recreación y servicio social y los diferentes trámites contractuales de la Subdirección Técnica IDRF.

Que por Las consideraciones anteriormente expuestas la supervisión considera viable y oportuna realizar la modificación contractual del contrato **IDRF-CPSP-009-2025** en las cláusulas de: **Clausula 3. Valor, Clausula 4. Forma de pago, Clausula 5. Plazo de ejecución y vigencia y Clausula 6. CDP,** las cuales quedaran de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA – VALOR: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($29.213.333) M/CTE., *el cual incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.*

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: *El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:*

a) ***Un (01)*** *primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con o sobre un valor mensual de* ***DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000,00 M/CTE)*** *correspondiente a los días ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.*

b) ***Nueve (09) pagos*** *mensuales por la suma de* ***DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000,00 M/CTE)*** *incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo.*

c) ***Un (01)*** *último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes del plazo de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de* ***DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000,00 M/CTE),*** *incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).*

(…)

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: *El plazo de ejecución contractual* ***será HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025,*** *contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.*

El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

CLAUSULA SEXTA – No. CDP: *CDP No. DIS- 2025000015 de fecha 06/02/2025 (Inicial) y CDP No. DIS-2025000224 de fecha 11/09/2025 (adición)."*

El restante contenido y las demás cláusulas que con este documento no se solicitan sean modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas previamente establecidas en el **IDRF-CPSP-009-2025.**

La presente modificación tiene sustento jurídico en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buen a administración.

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se podrá evidenciar con la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II por parte del contratista.

Cordialmente,

ALEJANDRO VELÁZQUEZ MAYORGA
Subdirector Técnico "IDRF"
Supervisor de contrato IDRF-CPSP-009-2025

Vo.Bo.

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL IDRF

Anexos:

1. Relación de Pagos CPSP-009-2025
2. CDP No. 2025000224 del 11/09/2025 para la adición de recursos.
3. Documentos contratista para adición.